



Oficio No. ASIPONA-DBO-DG.-1044/2025.

Asunto: Incremento de Tarifas de Uso de Infraestructura Portuaria Actualizadas.

Paraíso, Tabasco a 09 de diciembre del 2025.

**A TODA LA COMUNIDAD PORTUARIA
Y USUARIOS DEL PUERTO DE DOS BOCAS, TABASCO.**

Presente.

Con la finalidad de recuperar las inversiones en infraestructura y los gastos inherentes a la operación de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., con fundamento en el Acuerdo No. CA-CXXV-7 (03-III-2025) de la sesión de su Consejo de Administración, de fecha 03 de marzo del 2025, que mediante oficio ASIPONA-DBO-DG.-661/2025, se envió a la Dirección General de Puertos, la propuesta de actualización de tarifas por uso de infraestructura, las cuales fueron autorizadas y registradas por dicha autoridad y mediante el oficio No. DGP.-5641/2025, de fecha 07 de octubre del 2025, siendo debidamente publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 28 de noviembre del 2025; por lo que para los efectos procedentes el contenido del oficio en comento, se transcribe en los apartados correspondientes.

Se considera pertinente comunicarles que en estricta observancia a lo instruido en el antepenúltimo párrafo de la hoja 4 del oficio No. DGP.- 5641/2025, mediante mi similar No. ASIPONA-DBO-DG-1024/2025, se notificó al Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la autorización al incremento de las Tarifas que serán aplicadas a las embarcaciones que arriben al Puerto de Dos Bocas, a partir del 30 de diciembre del 2025, cuyas cantidades son consideradas en pesos mexicanos, a las cuales se les deberá adicionar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

La Tarifas autorizadas por uso de infraestructura portuaria aplicables al Puerto de Dos Bocas, son las siguientes:





(Pesos).

TARIFAS MÁXIMAS

Puerto para embarcaciones comerciales:

Cuota fija: Por embarcación.	41,308.53
Cuota variable: Por unidad de arqueo bruto.	11.10
Atraque para embarcaciones comerciales: Por cada metro de eslora o fracción y por cada hora.	6.71
Muellaje: Por cada tonelada embarcada o desembarcada	16.25
Desembarque/embarque: Por pasajero en instalaciones exclusivas	43.39

Para embarcaciones que arriben al Puerto con destino a la Terminal de Abastecimiento y Terminal de Usos Múltiples que tengan contrato vigente con PEMEX Exploración y Producción a través de la Subdirección de Confiabilidad o cualquiera otra que el Cesionario designe para tal efecto, siempre y cuando se hubiera informado previamente a esta entidad.

(Pesos)

TERMINAL DE ABASTECIMIENTO Y TERMINAL DE USOS MÚLTIPLES CON CONTRATO

Embarcaciones	Puerto Fijo	Puerto Variable		Cuota Diaria
		Altura	Cabotaje	
500 a 5000 TRB	1,869.88	8.84	3.67	No aplica





Menores de 500 TRB	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1,464.72
Atraque: Por cada metro de eslora o fracción y por cada hora o fracción.				3.13
Muellaje: Por cada tonelada de carga o fracción.				6.88

Para embarcaciones y carga que estén fuera del régimen anterior de operación, que arriben al Puerto con destino a la Terminal de Usos Múltiples y Terminal de Abastecimiento (puerto fijo y puerto variable) se les aplicarán las tarifas de acuerdo a la siguiente estructura.

(Pesos)

TERMINAL DE ABASTECIMIENTO Y TERMINAL DE USOS MÚLTIPLES SIN CONTRATO				
Embarcaciones	Puerto Fijo	Puerto Variable		Cuota Diaria
		Altura	Cabotaje	
Mayores de 10,001 TRB	34,635.62	9.30	6.74	No aplica
De 5,001 a 10,000 TRB	23,677.87	9.30	6.74	No aplica
De 500 a 5,000 TRB	6,367.78	9.30	6.74	No aplica
Menor de 500 TRB, de 45 metros o más de eslora	6,367.78	9.30	6.74	No aplica
Menores de 500 TRB	No aplica	No aplica	No aplica	1,819.61
Atraque: Por cada metro de eslora o fracción y por cada hora o fracción.				5.66
Muellaje: Por cada tonelada de carga o fracción.				13.66





Marina
Secretaría de Marina



Secretaría de Marina
Administración del Sistema Portuario
Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.
Dirección General.



Para embarcaciones que arriben al Puerto con destino a la Terminal de Usos Múltiples y que no operen carga en sus estadías de atraque, la tarifa de atraque a aplicar será la siguiente:

(Pesos)

TERMINAL DE USOS MÚLTIPLES

Concepto	Tarifa
Primera semana o Fracción: Por cada metro de eslora - hora o fracción.	5.66
Segunda semana o Fracción: Por cada metro de eslora - hora o fracción.	7.51
Tercera semana o Fracción: Por cada metro de eslora - hora o fracción.	9.42
Cuarta semana o Fracción: Por cada metro de eslora - hora o fracción.	11.28
A partir de la quinta semana o fracción: Por cada metro de eslora - hora o fracción.	20.00

CRUCEROS

Concepto	Tarifa
Puerto Variable: Por unidad de arqueo bruto.	3.36
Atraque: Por cada metro de eslora - hora o fracción.	5.66

PASAJEROS

Concepto	Tarifa
Embarque / Desembarque: Para cruceros turísticos y plataformas de PEMEX por pasajero.	36.38



2025
Año de
La Mujer Indígena

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco. Tel: (+52) 933 333 5160

dirgral@puertodosbocas.com.mx 933 333 51 60 Ext. 70498



MONOBOYAS

Concepto	Puerto Fijo	Puerto Variable	
		Altura	Cabotaje
Por unidad de arqueo bruto:	32,865.55		8.82

Considerando que de acuerdo al antepenúltimo párrafo del oficio No. 5641/2025, de la Dirección General de Puertos, se instruye a esta a mi cargo, lo que para pronta referencia se transcribe.

"Las tarifas entrarán en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación por parte de esta Secretaría de Marina y deberán notificarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público antes de su aplicación, asimismo estarán disponibles para su consulta gratuita por parte del público usuario, en las oficinas de esa Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., Además, a las Tarifas se les adicionará el IVA de conformidad con la legislación vigente en la materia".

Por lo que de conformidad con lo anteriormente expuesto y fundado es de comunicarse a toda la comunidad portuaria y usuarios del Puerto que las Tarifas actualizadas y autorizadas se aplicarán partir del 30 de diciembre del 2025.

Atentamente.

Cap. Alt. Hugo Daniel Torres May.
Director General.

- C.C.P. C.P. Luis Pérez Sánchez. Gerente de Administración y Finanzas de ASIPONA Dos Bocas. Conocimiento y efectos.
Mtra. Jovanna Javier Arias.- Gerente de Comercialización de-ASIPONA Dos Bocas. Conocimiento.
Cap. Jesús Alberto Domínguez Escandón. Gerente de Operaciones de ASIPONA Dos Bocas, S.A. de C.V. Conocimiento.
Lic. Antonio Gaytán Ornelas.- Gerente Jurídico de ASIPONA Dos Bocas, S.A. de C.V. Conocimiento.
C.P. Andrés Manuel Rodríguez Sastré. Subgerente de Finanzas de ASIPONA Dos Bocas, S.A. de C.V. Conocimiento.
C.P. Marco Antonio Méndez Castillo. Tesorero de ASIPONA Dos Bocas, S.A. de C.V. Conocimiento y Efectos.
JJA/jejc.

